

Cuando el cumplimiento por la parte beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación del principio de proporcionalidad.

En esta materia regirá lo dispuesto en el Título II de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 16. Responsabilidad de las personas beneficiarias por infracciones administrativas.

Las personas beneficiarias de las subvenciones quedarán sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley General de Subvenciones.

Asimismo se estará a lo dispuesto en materia de infracciones y sanciones administrativas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones de la convocatoria procederá la revocación de la subvención concedida y el reintegro de las cantidades abonadas así como los correspondientes intereses de demora.

Artículo 17. Supletoriedad.

Para lo no previsto expresamente en la presente Convocatoria resultará de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo; la Ordenanza por la que se establecen las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones de Cooperación al Desarrollo, la regulación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excelentísimo Ayuntamiento de Cádiz; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO: Cuantía: El importe que se destina a la presente convocatoria es de CIENTO MIL EUROS (100.000,00 €) distribuidos de la siguiente forma:

85.000,00 €	para proyectos de Cooperación al Desarrollo,
10.000,00 €	para proyectos de Educación para el Desarrollo, y sensibilización
5.000,00 €	para proyectos de Ayuda Humanitaria.

SEXTO: Plazo de presentación de solicitudes: 30 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio del presente extracto de convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

CÁDIZ, 20 de mayo de 2020. EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ - JOSE MARÍA GONZÁLEZ SANTOS

Nº 25.315

### AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA

#### ANUNCIO

Por Decreto del Primer Teniente Alcalde, Delegado de Hacienda, con número 300/2020, de fecha 21 de mayo, se dicta resolución aprobando provisionalmente el Padrón Fiscal Municipal regulador de la Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público por Instalación de QUIOSCOS en la vía pública, así como su lista cobratoria, correspondiente al ejercicio 2020.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales en relación con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y formular las alegaciones que estimen oportunas, haciéndose constar que en el caso de no producirse, esta resolución debe de entenderse como definitiva.

Dicho Padrón se encuentra en la Unidad de Rentas, sita en la primera planta de este Ayuntamiento a disposición de los interesados.

La exposición pública del presente Padrón producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuren consignadas.

Según lo estipulado en la Disposición Adicional 1.2.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en la Disposición Adicional cuarta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, contra las cuotas comprendidas en el referido Padrón podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón que nos ocupa.

El recurso de reposición se regirá por lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos. En Trebujena, a 21 de Mayo de 2020. El Primer Teniente-Alcalde. Fdo.: D. Ramón Galán Oliveros.

Nº 25.376

### AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 20.05.2020 adoptó, en el punto cuarto del orden del día, acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 9/2020 en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distintas áreas de gasto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y 42 del Real Decreto 500/1990, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar

desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo, podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el acuerdo se considerará elevado a definitivo.

En San José Del Valle a 21 de Mayo del 2020. EL ALCALDE-PRESIDENTE. FDO: Dº ANTONIO GONZÁLEZ CARRETERO.

Nº 25.385

### AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN

#### EDICTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://villamartin.sedelectronica.es>].

En Villamartín, a 22/05/2020. El Alcalde., Fdo.: Juan Luis Morales Gallardo.

Nº 25.432

### AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de ABRIL de 2020, aprobó inicialmente la:

.-MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE SUPLEMENTO DE CREDITO Nº 1/2020 "FONDO DE CONTINGENCIA COVID 19" (EXP 2732-2020)  
.-TRANSFERENCIA DE CREDITO TRCR 3/2020 (EXP3127-2020)  
.-TRANSFERENCIA DE CREDITO TRCR 5/2020 (EXP 3414-2020).

Dichos expedientes estarán de manifiesto al público en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento por espacio de QUINCE DIAS contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra este acuerdo y ante el propio Ayuntamiento Pleno las reclamaciones oportunas con arreglo al artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Caso de no existir reclamación alguna sobre los mismos, se entenderá definitivamente aprobado.

22/05/2020. EL ALCALDE. Fdo.: JUAN CARLOS RUIZ BOIX.

Nº 25.459

### AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

#### ANUNCIO

Expt. 7/20. El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto Número 2793, de fecha 21 de mayo de 2020, ha dispuesto aprobar inicialmente el "PROYECTO DE ESTUDIO DE DETALLE REFORMADO DE LA UNIDAD DE EJECUCION 6.U.E.22 VIVERO", promovido por la entidad SAQUEPA, S.L."

Asimismo y en cumplimiento de exigencia legal, se ha resuelto someter a información pública el citado Proyecto y la demás documentación del correspondiente expediente, pudiendo ser examinado en la Sección Administrativa de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la Plaza de Andalucía, local bajo s/n, y que incluye el Resumen Ejecutivo, según consta en la Memoria del Proyecto y cuyo objeto se puede resumir en los siguientes apartados:

"OBJETIVOS Y FINALIDAD DEL ESTUDIO DE DETALLE

La presente propuesta de estudio de detalle tiene por objeto;

1. DESARROLLAR URBANISTICAMENTE la unidad denominada 6.U.E.22 VIVERO.
2. ORDENAR los volúmenes DE LAS FUTURAS EDIFICACIONES
3. FIJAR el trazado local del viario secundario completando la trama urbana y prolongando vial existente en fondo de saco con otros previstos en el Plan general.
4. DETALLAR la localización del suelo dotacional público,
5. POSIBILITAR la obtención de los referidos suelos dotacionales."

En consecuencia, durante el plazo de VEINTE DIAS, a contar desde la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, podrán presentarse las alegaciones y observaciones que al respecto se estimen pertinentes. Igualmente, se hace saber que por un período de DOS AÑOS, queda suspendido el otorgamiento de licencias para el territorio afectado, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del Régimen Urbanístico vigente.

Los límites del ámbito del sector afectado por la citada modificación son los siguiente:

Norte: parcelas entre las calles Castaños y Dragos.

Sur: unidad de ejecución 6UE23 Los Pinares

Este: calle Dragos.

Oeste: Parcelas catastrales 8940050TF7084S0001TG y 8940015TF7084S0001EG

Esta suspensión se extinguirá con la publicación del anuncio de la aprobación definitiva del proyecto en cuestión. En Algeciras, a 21/05/2020. LA